



# **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El cantón La Troncal ha sido considerado por mucho tiempo como cuna de grandes talentos, tierra de campeones, fuente inagotable de hombres y mujeres que aman el deporte y que actualmente se encuentran ávidos de promover la práctica deportiva a las generaciones futuras.

Esta afirmación contrasta con la falta de apoyo que el deporte ha recibido en todas sus manifestaciones de parte de los organismos encargados de fomentar y masificar esta hermosa disciplina en nuestra ciudad. Así mismo, hay que decirlo que pobre también ha sido la respuesta de los organismos deportivos competentes para cambiar esta realidad que lamentablemente nuestra ciudad la viene arrastrando desde hace ya varios años.

No obstante y pese a la adversidad, seguimos teniendo grandes deportistas que destacan a nivel nacional, así como a nivel internacional, motivo que nos llena de orgullo y esperanza; al mismo tiempo nos da la razón de que este hermoso cantón costanero, considerado la Capital Económica de la Provincia, necesita de manera urgente el impulso de parte de las autoridades competentes para así poder ubicarse en el sitio que realmente se merece, es decir, a nivel de las grandes ciudades.

Sin bien es cierto, actualmente nos encontramos con una sociedad que tiende a enfermarse como consecuencia de la contaminación ambiental, de la vida sedentaria, de los vicios, de los malos hábitos alimenticios, etc., en nuestra visión los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben considerar al deporte y la recreación como elemento fundamental en la formación integral del ser humano.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de que ésta Administración alcance sus objetivos planteados, consideramos conveniente la creación de la Unidad Municipal de Deportes, cuya normativa hoy ponemos a consideración de éste pleno, con la finalidad de que a través de este instrumento se garantice el libre acceso y desarrollo de las prácticas deportivas en nuestro querido cantón La Troncal.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015  
Pág. 1 de 7

## EL I. CONCEJO CANTONAL DEL CANTON LA TRONCAL CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determina que: *"En el ámbito de sus competencias y territorio, y en el uso de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales"*. Y en su numeral 7 se establece la de *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley"*.

**Que**, de conformidad al artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; en concordancia con lo que establece el Art. 215 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, entre los derechos del Buen Vivir, se consagra en el artículo 24 de la Constitución que *"las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*. Y, en el artículo 45 inciso segundo *"las niñas, niños y adolescentes tienen derecho (...) a la educación y cultura, al deporte y recreación..."*.

**Que**, en el artículo 381 de la Constitución en el Régimen del Buen Vivir, Inclusión y Equidad, se establece que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende el deporte, la educación física, y la recreación como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyan los juegos Olímpicos y Paraolímpicos, y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas, y deberán distribuirse de forma equitativa"*.

**Que**, en el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Promover y Patrocinar las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015

Pág. 2 de 7

**Que**, el artículo 91 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados, promoverán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan los grupos de atención prioritarias, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades;

**Que**, el artículo 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”;

**Que**, con fecha 10 de Diciembre del 2014, el Ilustre Concejo Cantonal, aprobó la Ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal correspondiente al ejercicio económico 2015 en la que consta la creación de la Unidad de Deportes;

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los arts. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

## E X P I D E:

### ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DEL CANTÓN LA TRONCAL.

#### CAPITULO I DEL AMBITO DE APLICACIÓN.

**Art. 1.-** Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro de la jurisdicción territorial del cantón La Troncal y tiene relación con las competencias, atribuciones, responsabilidades y funciones que en los ámbitos del deporte implemente el GAD Municipal de La Troncal, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales y a los instrumentos jurídicos que se suscribieren para el efecto.

#### CAPITULO II DE LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

**Art. 2.- Creación y Naturaleza.-** Créase la Unidad Municipal de Deportes del Cantón La Troncal, dependencia de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el Jefe de la unidad, y estará subordinada al Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de nuestra ciudad.

**Art. 3.- Fines.-** La Unidad Municipal de Deportes del cantón La Troncal tiene como finalidad específica desarrollar la actividad deportiva de nuestra ciudad, que comprende



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015

Pág. 3 de 7

el deporte, la educación física y la recreación, lo cual propenderá al bienestar social de todos los habitantes de nuestro cantón, manteniendo coordinación directa con los órganos competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos; persiguiendo esencialmente los siguientes fines:

- a) El GAD Municipal de La Troncal, considera al deporte como un elemento fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre, para lo cual promoverá y desarrollará políticas dirigidas a que todos los sectores tengan acceso a sus prácticas; además,
- b) El GAD Municipal de La Troncal, implementará todo lo relativo al deporte para todos los sectores con especial énfasis en la incorporación a la práctica de actividades deportivas recreativas y para la salud de niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y a los grupos de atención prioritaria.

**Art. 4.- Organización y Designación del Personal.-** La Unidad Municipal de Deportes del cantón La Troncal, se crea como una dependencia municipal a nivel de Jefatura, su estructura operativa estará constituida por: el Jefe (a) de la unidad y el Asistente, que se requiera para su cabal funcionamiento.

**Artículo 5.- Integrantes.-** Para cumplir con las funciones específicas detalladas en la presente ordenanza, la Unidad de Deportes del GAD Municipal contará con el siguiente personal:

- a) Un responsable de la Unidad; y
- b) Un asistente.

**Artículo 6.- Selección de personal.-** El jefe(a) de la Unidad de Deportes deberá de preferencia tener experiencia de trabajo en el área deportiva, ser profesionales en ámbitos afines al cargo, avalados por la **SENESCYT**; residir en el cantón La Troncal de manera permanente, tener conocimientos de administración pública, atención al cliente y de las diferentes leyes, reglamentos y demás normativas en materia de Deportes, Educación Física y Recreación. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 De la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables.

Para el cargo de asistente de la Unidad Municipal de Deportes se preferirá un profesional con título de tercer nivel en ámbitos afines al puesto en mención, en caso de no poseerlo, se solicitará una persona que haya realizado cursos en materia deportiva, o que tenga experiencia comprobada en dirigencia deportiva de varios años, además con experiencia en organización de eventos deportivos.

## CAPÍTULO III

### DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS.

**Art. 7.- Deberes del Jefe (a) de la Unidad Municipal de Deportes.-** El Jefe de la Unidad de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, será responsable de las siguientes actividades:



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015

Pág. 4 de 7

- a) Cumplir y hacer cumplir lo que dispone la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Ordenanzas y demás normativas en materia de deportes,
- b) Dirigir, planificar las actividades de Cultura Física que realice la Municipalidad,
- c) Conocer y resolver sobre planes, programas y proyectos que sean de su competencia,
- d) Asesorar al Nivel Directivo de la Municipalidad en lo relacionado al ámbito deportivo,
- e) Presentar el programa anual de trabajo ante el Alcalde; así como también ante los organismos competentes, para su aprobación.
- f) Emitir informes en la elaboración de directrices municipales y planes institucionales en materia de Cultura Física,
- g) Gestionar convenios interinstitucionales afines a la labor de la Unidad de Deportes,
- h) Diseñar formatos de registros y censos en el ámbito deportivo, previa revisión y autorización del Alcalde y Director de Cultura para su aplicación.
- i) Organizar logísticamente los eventos y actividades deportivos que realice la Unidad,
- j) Las demás funciones asignadas por el Director del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes del GAD Municipal La Troncal.

**Art. 8.- Deberes del Asistente de la Unidad Municipal de Deportes.-** El Asistente de la Unidad de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, será responsable de las siguientes funciones:

- a) Subrogar las funciones del Jefe (a) de la Unidad en ausencia de este,
- b) Enviar y recibir correspondencia de la Unidad Municipal de Deportes,
- c) Apoyar en la elaboración de informes y correspondencia,
- d) Coordinar la realización de las actividades organizadas por la Unidad de Deportes,
- e) Coordinar actividades o diligencias cuando le fuere el caso con las otras dependencias municipales,
- f) Realizar los informes respectivos que permitan llevar un mejor control de los establecimientos o dependencias deportivas existentes en el cantón,
- g) Elaborar el diagnóstico de la situación del deporte y la recreación a nivel cantonal,
- h) Planificar las actividades y proyectos inherentes a la Unidad de Deportes,
- i) Cumplir con cada una de las tareas encomendadas por el Jefe (a) de la Unidad Municipal de Deportes,

## CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES.

**Art. 9.- Funciones.-** La Unidad Municipal de Deportes del cantón La Troncal, protegerá la actividad deportiva y recreativa que se fundamentará en los principios de democracia, participación, autogestión y solidaridad, a fin de cumplir las siguientes funciones:

- a) Promover, fortalecer y difundir la práctica del deporte en el cantón, con especial atención en aquellas disciplinas que caracterizándose por su tradición y acogida en nuestra ciudad, pudieren hallarse necesitadas de mayor apoyo por parte de la Municipalidad.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015

Pág. 5 de 7

- b) Dirigir y orientar la programación de campañas educativas y formativas, que promuevan en la comunidad la práctica deportiva.
- c) Identificar los problemas o falencias que en el ámbito de desarrollo y fomento al deporte tuviere el cantón, manteniendo intercambios de información y diagnóstico permanentes, con los sectores oficiales y privados que tengan que ver con el área deportiva.
- d) Planificar acciones, programas y proyectos debidamente sustentados, e integrarlos en un plan estratégico de desarrollo del deporte municipal, el que será puesto en consideración del Alcalde y Concejo Cantonal, para su aprobación y ejecución. Dicha ejecución podrá ser directa, o también coordinada con entidades públicas, instituciones o personas naturales.
- e) Gestionar, ejecutar y evaluar convenios y proyectos en el ámbito deportivo con entidades e instituciones del sector público o privado, sean estas nacionales o internacionales, procurando la asistencia de recursos financieros suficientes para estos fines.
- f) Impulsar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, ordenanzas y demás disposiciones relativas al deporte y la actividad deportiva.
- g) Promover acciones a favor de la atención integral del desarrollo y fomento del deporte en el cantón, a través de las estructuras administrativas municipales, como en coordinación con entidades públicas e instituciones y personas privadas.
- h) Obtener y mantener un registro actualizado de recursos deportivos del cantón, así como de instituciones que fomentan la práctica deportiva, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
- i) Evaluar permanentemente la acción y resultados de la Unidad y la entidad, para sistematizar sus experiencias y compartirlas a nivel local o nacional.
- j) Motivar a las diferentes ligas barriales del cantón, clubes jurídicos, instituciones públicas o privadas, barrios, ciudadelas a participar en las diferentes prácticas deportivas organizadas por la Unidad Municipal de Deportes.
- k) Analizar y proponer con el Alcalde y el Concejo, para sus decisiones, alianzas estratégicas con otras entidades oficiales o particulares para la creación de Centros especializados en la enseñanza, fomento y práctica de determinados deportes.
- l) Regular el uso de los escenarios deportivos municipales, así como también informar al Alcalde o Alcaldesa la situación de los mismos.
- m) Las demás que se le asignen a través de Ordenanzas y demás normas legales aplicables.

## CAPÍTULO V DEL PRESUPUESTO.

**Art.10.- Presupuesto.-** El GAD Municipal de La Troncal aprobará el presupuesto adecuado para el pago de haberes del personal que integrará la Unidad Municipal de



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015

Pág. 6 de 7

Deportes, así como también para los gastos que determine la obtención de espacios físicos, equipos y materiales de oficina, y los gastos que se deriven para su buen funcionamiento y cumplimiento de los fines establecidos en la presente ordenanza.

**Art. 11.- Fuentes de Financiamiento-** El patrimonio de la Unidad Municipal de Deportes se integra de los siguientes valores:

- a) Las que se destinen del presupuesto municipal;
- b) Valores provenientes de servicios que le sean propios.
- c) Aportes provenientes de impuestos programados y autorizados para tal efecto.
- d) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- e) Las operaciones públicas y privadas de acuerdo con la ley; y
- f) Los ingresos de los espectáculos públicos generados por la ordenanza correspondiente.

**Art. 12.- Finalidades del Patrimonio.-** Tendrá como propósito ser utilizado en los proyectos de promoción y difusión de la Cultura Física del cantón que sean compatibles, complementarios y guarden relación con los programas y políticas municipales de nuestra ciudad.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Por este año y de acuerdo a la existencia de recursos económicos, la Unidad estará a cargo de un Promotor de Deportes, hasta que el ejecutivo cantonal designe a la persona que se haga cargo de dicha Unidad, a partir del año 2016.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, derogándose cualquier norma, regulación o disposición, de igual o menor jerarquía, que se le oponga.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera  
ALCÁLDE DEL CANTÓN

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DEL CONCEJO

La Troncal, a los nueve días del mes de septiembre del año 1 año dos mil quince, a las 08h20.

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL.- CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DEL CANTÓN LA TRONCAL, ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**  
LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2015  
Pág. 7 de 7

sesiones ordinarias de fechas 10 de abril y 4 de septiembre del año dos mil quince, ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO

La Troncal, 9 de septiembre del 2015.- a las 11Hoo  
**ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL.-** Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DEL CANTÓN LA TRONCAL.**, sígase el trámite pertinente.- Promúlguese y ejecútese.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera  
ALCALDE DEL CANTON

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Segundo Amadeo Pacheco Rivera, Alcalde del cantón, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las once horas. Lo certifico:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO